

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4747 IFA RETAIL, S.A.

A los efectos y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 319 de la Ley de Sociedades de Capital y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la entidad IFA Retail, S.A., celebrada en el domicilio social el día 26 de junio de 2025, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Aprobar la reducción del capital social en la cantidad de 168.129,75 €, pasando de la cifra actual de 1.849.427,25 €, dividido en 12.309 acciones, de 150,25 € cada una, a la nueva cifra de 1.681.297,50 € de capital social, dividido en 11.190 acciones, de 150,25 € cada una.

La reducción se realiza mediante el procedimiento de amortización total de 1.119 acciones de la Compañía, de 150,25 € de valor nominal cada una, actualmente propiedad de la sociedad IFA Retail, S.A., en autocartera.

Las acciones amortizadas fueron adquiridas por la Sociedad en uno de los supuestos legalmente previstos, y la Sociedad ha dotado la reserva legal prevista en la Ley de Sociedades de Capital.

El plazo máximo de ejecución del presente acuerdo será de doce meses, a contar desde el día de hoy.

Las 1.119 acciones que se amortizan en virtud del presente acuerdo de reducción de capital social son las que tienen la siguiente numeración:

- números 1.501 a 1.552, ambos inclusive.
- números 2.501 a 2.600, ambos inclusive.
- números 3.401 a 3.500, ambos inclusive.
- números 4.201 a 4.265, ambos inclusive.
- números 6.880 a 6.900, ambos inclusive.
- números 10.501 a 10.700, ambos inclusive.
- números 12.301 a 12.500, ambos inclusive.
- números 13.812 a 13.884, ambos inclusive.
- números 19.493 a 19.500, ambos inclusive.
- y números 20.401 a 20.700, ambos inclusive.

Las antedichas acciones se amortizan íntegramente, por lo que se extinguen y anulan para lo sucesivo, quedando sin efecto ni derecho alguno. Los títulos representativos de dichas acciones puestos en circulación quedan igualmente anulados.

El resto de las acciones no se verá afectado por la medida, manteniendo su numeración, su antiguo valor nominal y sus características precedentes a la adopción del presente acuerdo".

Consecuencia del acuerdo de reducción de capital, se adoptó también por unanimidad el consiguiente acuerdo de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de capital, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción de capital, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la misma en los términos previstos en dichos preceptos legales.

Madrid, 23 de julio de 2025.- El Secretario del Consejo de Administración, José María Martín Jiménez.

ID: A250037039-1